ACTA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 2026, se reúnen en este acto la Sra. Directora Provincial Ing. Graciela Luisa Ambrosolio con domicilio en calle 7 N°1267, piso 12, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa CONINSA S.A., representada en este acto por la Sra. Ana Clara Riccione DNI Nº 27.620.429 en su carácter de apoderada, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 32 N°828, en su carácter de Contratista de la obra "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate" – Licitación Pública Nº 35/2023– según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de "LA CONTRATISTA", por EX-2025-41266131--GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica, los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre de 2025 que constan como **ANEXO I**.
Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de febrero de 2025 (Certificado N° 14) un Factor de Redeterminación de 5,4761 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 5,1510 y 0,1013 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $ 3.662.389,78.

Ing. Graciela L. AMBROSOLIO
Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

CONINSA S.A.
ANA CLARA RICCIONE

- En el mes de marzo de 2025 (Certificado N° 15) un Factor de Redeterminación de 5,4881 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 5,2523 y 0,0114 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 1.927.968,26.
- En el mes de agosto de 2025 (Certificado N° 16) un Factor de Redeterminación de 5,9675 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 5,5988 y 0,1227 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 1.435.720,21.
- En el mes de septiembre de 2025 (Certificado N° 17) un Factor de Redeterminación de 6,2240 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 5,7283 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer $ 9.536.681,41.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 224.742.101,98), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (14 a 17) correspondientes a los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 241.304.861,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 16.562.759,66), cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de septiembre de 2025 asciende a la suma de $ 1.753.054.837,81 Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

Directora Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste para el período comprendido en los meses de febrero, marzo, agosto y septiembre de 2025 en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2024-26069131-GDEBA-DPAYCMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2026-27167672-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

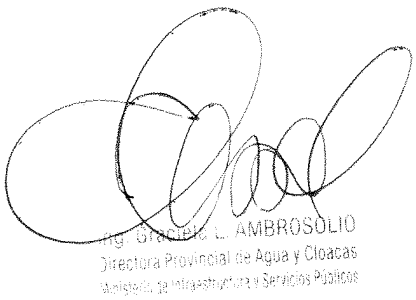
CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Ing. Graciela L. AMBROSOLO
Directora Provincial de Aguas y Obras
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

CONINSA S.A.
ANA CLARA RICCIONE

ACTA-2026-35438549-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número: ACTA-2026-35438549-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: Acta acuerdo 4° redeterminacion definitiva - Zarate V. Fox

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 12:54:34 -03'00'

GRACIELA LUISA AMBROSOLIO
Directora Provincial
Dirección Provincial de Agua y Cloacas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 12:54:34 -03'00'